

RESOLUCIÓN N°. 002530, 11 OCT. 2017

**POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS A SECRETARIADO DE  
PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR NIT 824006577-4**

El Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución No.3899 de 2010, y la resolución 3435 de 2016

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el artículo 10 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la reforma de estatutos de instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral.

Que mediante Decreto 17 de Mayo de 2004, emanada de la Diócesis de Valledupar, se reconoció Personería Jurídica a **CORPORACION PARA LA PASTORAL SOCIAL Y LA MOVILIDAD HUMANA**

Que por Resolución No 01032 del primero de junio de 2016 el ICBF aprobó los estatutos a **LA CORPORACION PARA LA PASTORAL SOCIAL Y MOVILIDAD HUMANA**, ya que acreditó los requisitos legales para dar aprobación a la reforma de estatutos solicitada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016 expedida por el ICBF

Que por decreto No 004 del 30 de Marzo de 2017 la diócesis de Valledupar aprueban reforma de estatutos de la Pastoral Social de Valledupar en el sentido de cambiar la razón social a **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR** con NIT 824006577-4

Que en cumplimiento de lo establecido en los numerales 16 del artículo 6 del Decreto 0987 de 2012, la Oficina Jurídica, previo estudio y revisión de los documentos soporte de la solicitud de la reforma de los Estatutos, emitió concepto favorable para la aprobación de la Reforma Estatutaria de **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR**.

Que en mérito de lo expuesto,

12  
58

RESUELVE

00 253 U

11 OCT. 2017

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la reforma de los estatutos en el sentido de cambiar la razón social de **CORPORACION PARA LA PASTORAL SOCIAL Y MOVILIDAD HUMANA** por **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR**, la cual fue aprobada mediante decreto No 004 del 30 de marzo de 2017, la cual hacen parte integral de la presente resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar de manera permanente y en lugar visible de copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, por medio de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Regional, la presente resolución a la representante legal de **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su notificación y deberá publicarse en el Diario Oficial, por cuenta de **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR**

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar a los **11 OCT. 2017**



**ELIZABETH CASTELAR AVILA**  
Directora (e) Regional Cesar  
LD

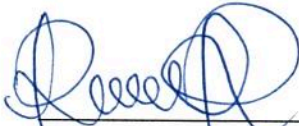


### NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017) notifiqué personalmente al señor(a) ROSANGELICA RAMIREZ REINA identificado (a) con la cedula de ciudadanía 1.065.656.775 de Valledupar-Cesar , en calidad de Asesora Jurídica, autorizada por JESUS ALBERTO TORRES ARIZA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 84.101.751 de Urumita-Guajira, REPRESENTANTE LEGAL DE SECRETARIADO PASTORAL SOCIAL, la resolución 02530 del 11 de Octubre de 2017 por medio de la cual se APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS.

Al Notificado se le entrega gratuitamente copia de la resolución. En constancia se firma:

El notificado:



1065656775 UPER.

El que Notifica:



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION No 02530 DE 2017**

En Valledupar a los 02 días del mes de noviembre de 2017, El Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 02530 del 11 de octubre de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se aprueban la reforma de estatutos" fue notificada personalmente el día 18 de octubre de 2017 al señor(a) JESUS ALBERTO TORRES ARIZA representante legal de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR quien no presentó recurso dentro de los diez días siguientes a la notificación quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017



**JORGE LUIS CASTAÑEDA**

Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar